



ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Inscripción Gremial: S/ Res. M.T. Y S.S.N. N°15/95



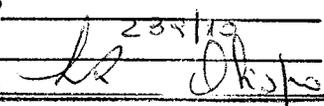
USHUAIA, 2 de agosto de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D

En mi carácter de Secretario General de APEL, me dirijo a usted y por su intermedio a los concejales que integran el Cuerpo, a efectos de informar que en virtud del incumplimiento del reclamo acreditado mediante nota de fecha 29/07/2001, el personal legislativo municipal iniciará medidas de acción directa a partir del día 3 de agosto de 2011, hasta que se restauren las negociaciones paritarias y salariales en el marco de la normativa vigente.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


RAUL SALINAS
Secretario General
APEL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3-08-11	Hs. 11/45
Numero: 632	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	235/15
Recibido:	

PONEMOS EN CONOCIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO
S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/07/11 Hs. 13:55
Numero:	621 Fojas: 2
Expta. N°	
Girado:	239/10
Recibido:	[Firma]

RAÚL SALINAS, en su carácter de Secretario General de Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) Distrito Tierra del Fuego; SANDRA ESPERÓN, en su carácter de Secretaria General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) - Ushuaia; constituyen domicilio legal en Avenida Magallanes N° 1712 de la ciudad de Ushuaia, ante las autoridades del Concejo Deliberante nos presentamos y decimos:

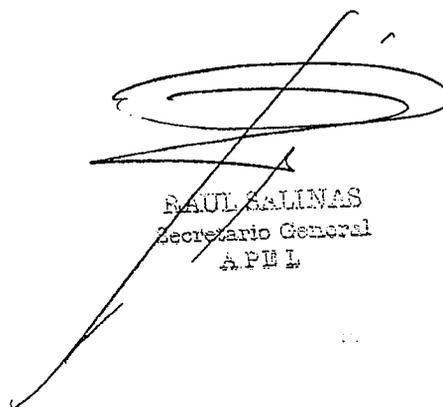
I.- OBJETO

Que venimos a poner en conocimiento lo resuelto por los representantes paritarios de los gremios APEL, SOEM y ATE, en la audiencia convocada, para el día 25 de julio de 2011, por el Ministerio de Trabajo, "...de conformidad a la misma y a los alcances de la sentencia interlocutoria de fecha 27 de junio de 2011 en las actuaciones caratuladas APEL c/CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA s/ Contencioso Administrativo", debido a la ausencia de los concejales paritarios, que se acompaña en copia simple.

Nuestra presentación se fundamenta en la continua violación a la normativa laboral y el incumplimiento a lo dispuesto en el CLME, a pesar de la vocación de diálogo y la búsqueda de consensos para resolver las diferencias existentes, por parte de los representantes gremiales legitimados con capacidad negocial.

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos muy atentamente.


Sandra C. Esperón
Secretaria General
S.O.E.M.


RAUL SALINAS
Secretario General
APEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

En fecha 25 de julio de 2011 siendo las 15:00 hs se presentan ante este Ministerio de Trabajo en estas actuaciones los representantes de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.) representada por el Secretario Adjunto, Sr. Daniel Bugliolo y el paritario Sr. Jorge Torres; por S.O.E.M., el paritario Sr. Augusto Maspero y Gabriel Nieto, A.T.E. representada por Sr. Eduardo Navarro.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante se da traslado de la presentación efectuada por el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad, Sr. Damian De Marco por la que se desconoce las facultades de esta cartera laboral como ámbito de negociación colectiva para los agentes del cuerpo colegiado.

Las entidades sindicales presentes receptan la presentación haciendo mención que se reservan de contestar lo que haga a su derecho por escrito y a la brevedad. Asimismo solicitan al Ministerio de Trabajo se expidan respecto de las manifestaciones vertidas por el antedicho.

Por otra parte acompañan en esta audiencia copia de la circular N° 04/11 de fecha 25 de Julio de 2011 en la que el concejal Luis Verdile, arrogándose el carácter de presidente de la comisión paritaria permanente, convoca a la totalidad de los agentes del concejo deliberante violentando la normativa laboral vigente en lo que respecta a las prescripciones establecidas en el inc. f) del art. 53 de la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales.

Es por ello que, si bien la publicidad de los actos públicos es una situación que las entidades reconocen como un derecho esencial del sistema republicano de gobierno, la vulneración de las normativas laborales solo sirven para violentar los derechos de los trabajadores en un todo.

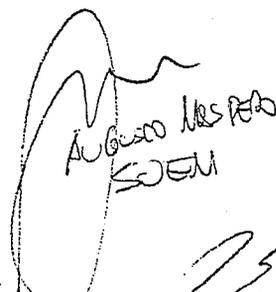
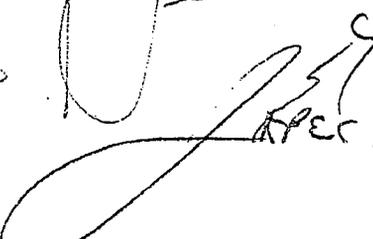
Es así, que en caso de pretender la patronal, llevar a cabo la audiencia antedicha con la totalidad de los trabajadores, las entidades sindicales anuncian que adoptaran las medidas de acción directas pertinentes.

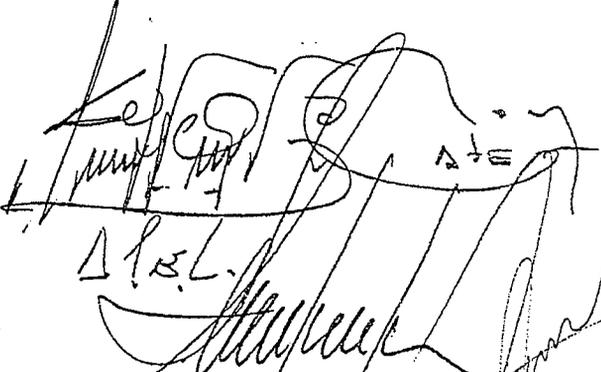
Por otra parte y toda vez que la inflación ha perjudicado los salarios de los trabajadores del concejo deliberante, es pertinente la convocatoria inmediata por parte de los representantes del cuerpo, la cual ante la situación en la que nos encontramos posee el carácter de urgente.

Sin más se cierra el acto previa suscripción del presente frente al funcionario que certifica, quedando las partes debidamente notificadas en este acto.-----


Gabriel Nieto
S.O.E.M.

L61778


Augusto Maspero
S.O.E.M.

A.P.E.L.


DANIEL ROBERTO BUGLIOLO
Secretario Adjunto
A.P.E.L.

Dr. Mauricio Gastón NEUBAUER
Director Gral. Legal de Sector Privado
MINISTERIO DE TRABAJO